



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

[PLN-2026-02] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA, CELEBRADA EL DÍA 26 03 2026**

Grabación de la sesión disponible para el público en YOUTUBE: https://www.youtube.com/live/u23gl9aUN_U?si=33xThCUtn1A-M7Yi; Y para los Grupos municipales en la plataforma de gestión de expedientes del Ayuntamiento GESTIONA
[En esta grabación constan íntegramente las distintas intervenciones de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, en lo no recogido en esta acta]

Miembros asistentes (13/13):

Sr alcalde-presidente:

D Rodrigo García Zafra

Sres concejales/as:

Dña María del Mar Pérez Blanco
D Juan de la Cruz Pacha Conde
D Marcos Zafra Molina
Dña Esther González Zapatero
Dña Ana Belén Romero Martín
Dña Sheila Chichón Zafra
D Pelayo Roper Pulido
Dña Irene Martín Sanz (T)
D Gustavo Díaz García
D Juan Antonio Martín Sanz
Dña Verónica Martínez Quinta
Dña M^a Luisa Periañez Fernández

Sr secretario:

D Ignacio Suárez Rodríguez

DÍA: 26 03 2026
HORA: 19:02 a 20:40 h
LUGAR: Salón Plenos Ayuntamiento Pza Constitución 1 28723 Pedrezuela (Madrid)
SESIÓN: PLN-2026-01 (SO)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Pedrezuela (Plaza de la Constitución 1), siendo las 19:02 horas del día 26 03 2026, previa convocatoria ordenada por el sr alcalde-presidente con arreglo a los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la ley 7/1.985, reguladora de las bases de régimen local, en lo sucesivo Ley 7/1985, y concordantes, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de este municipio (Plaza de la Constitución,1), con asistencia de los señores/as concejales relacionados

A la hora expresada en el encabezamiento, el sr alcalde-presidente declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1.985, pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siguientes

I) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 12 02 2026



El sr alcalde pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si tienen que formular alguna observación a la aprobación de dicha acta de 12 02 2026

Al no realizarse ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de concejales asistentes (13/13) **ACUERDA APROBAR** el acta de la sesión anterior de 12 02 2026

SEGUNDO: 120-2026 MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS 3.2.a) y 3.2.b) DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA FISCAL 9/2024 REGULADORA DE LA TASA POR LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

I. Antecedentes:

- 1) El Anexo I de la Ordenanza Fiscal nº 9/2024 regula, en su art. 3.2, la cuota tributaria y, en particular, la parte fija (Td) para:
 - Inmuebles de uso residencial (art. 3.2.a), donde se establece el coeficiente $Td = 0,000868231 \times VC$.
 - Inmuebles de uso no residencial (art. 3.2.b), donde se establece el coeficiente $Td = 0,00155 \times VC$.
- 2) El art. 4 del Anexo I prevé la actualización anual de importes, mediante informe municipal que recomiende un coeficiente de proporcionalidad.
- 3) Consta Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda (Expte 120/2026) que propone, para 2026, aprobar un coeficiente de actualización de 0,9578 sobre las tarifas vigentes, partiendo de una recaudación anualizada de referencia y un objetivo de recaudación 2026.

II. Fundamentos jurídicos:

- 1) Competencia del Pleno para aprobar/modificar ordenanzas: art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- 2) Procedimiento de aprobación/modificación de ordenanzas locales: art. 49 LBRL (aprobación inicial, información pública y aprobación definitiva)
- 3) Ordenanzas fiscales:
 - Potestad/obligación de aprobar ordenanzas fiscales (art. 15 TRLRHL)
 - Contenido y exigencia de incluir la nueva redacción y fechas de aprobación/comienzo de aplicación en modificaciones (art. 16 TRLRHL)
 - Tramitación específica y eficacia: exposición mínima 30 días, resolución de reclamaciones, publicación íntegra y entrada en vigor tras publicación (art. 17 TRLRHL)

III. Justificación técnico-económica de la modificación propuesta

Conforme a la propuesta de la Concejalía de Hacienda, el coeficiente de actualización 0,9578 debe reflejarse en el elemento normativo que determina la parte fija (Td) de la cuota en los grupos residencial y no residencial, sustituyendo los coeficientes vigentes por los resultantes de aplicar 0,9578 a los actuales (art. 3.2.a) y 3.2.b) del Anexo I). En consecuencia, **los nuevos coeficientes a incorporar en la Ordenanza son:**

- Residencial: $0,000868231 \times 0,9578 = 0,0008315916518$.
- No residencial: $0,00155 \times 0,9578 = 0,001484590$.



Visto el dictamen favorable de la CIHC de 18 03 2026

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría a (12/13) de concejales, con la abstención de la concejala del grupo municipal de Vox (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación del Anexo I de la Ordenanza Fiscal nº 9/2024, en sus apartados art. 3.2.a) y art. 3.2.b), exclusivamente en lo relativo al coeficiente de la parte fija (Td), quedando redactados en los siguientes términos:*

1) Art. 3.2.a) Inmuebles de uso residencial – Parte fija (Td)

Donde dice:
“Td = 0,000868231 × VC (euros).”

Debe decir:
“Td = 0,0008315916518 × VC (euros).”

2) Art. 3.2.b) Otros inmuebles de uso no residencial – Parte fija (Td)

Donde dice:
“Td = 0,00155 × VC (euros).”

Debe decir:
“Td = 0,001484590 × VC (euros).”

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública por plazo mínimo de treinta (30) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones o sugerencias (art. 49 LBRL y art. 17 TRLRHL).*

TERCERO. *Finalizado el periodo de exposición pública, resolver las reclamaciones que, en su caso, se presenten y aprobar definitivamente la modificación; si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose en todo caso a la publicación íntegra del texto de la modificación en el BOCM, sin que entre en vigor hasta que dicha publicación se produzca (art. 17 TRLRHL).*

CUARTO. Comienzo de aplicación. *Hacer constar, a efectos del art. 16 TRLRHL, que la presente modificación se aprueba para su aplicación al ejercicio 2027, en los términos y con los efectos que procedan conforme a la Ordenanza y a su publicación*

TERCERO: 239-2026 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 Y DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL 13 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE



I. Antecedentes:

- 1) La Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de septiembre de 2022 y publicada en el BOCM nº 250, de 20 de octubre de 2022
En su redacción vigente, el artículo 6 contiene la regulación de las tarifas del servicio y el artículo 7 la de las bonificaciones y exenciones.
- 2) Consta propuesta municipal de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, en cuya nueva redacción se sustituye la actual tabla tarifaria incorporada al cuerpo del artículo 6 por una remisión expresa al ANEXO I de la Ordenanza, que se corresponde literalmente con la Orden 2107/2025, de 28 de mayo, manteniéndose como tarifa propia de la Ordenanza el alquiler y mantenimiento de contadores, aplicable cuando el contador no esté en propiedad, por importe de 2,50 euros mensuales
Asimismo, se prevé que las bonificaciones aplicables se recojan igualmente en dicho ANEXO I
- 3) La Orden 2107/2025, de 28 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, publicada en el BOCM de 31 de mayo de 2025, aprueba las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración, regeneración y transporte prestados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M. P; Regula la parte variable, fija los coeficientes de las cuotas de servicio para los distintos períodos temporales comprendidos entre 2025 y 2030, y en su apartado quinto recoge las bonificaciones aplicables exclusivamente sobre los servicios prestados por Canal de Isabel II.

II. Fundamentos jurídicos:

- 1) Competencia del Pleno para aprobar/modificar ordenanzas: art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- 2) Procedimiento de aprobación/modificación de ordenanzas locales: art. 49 LBRL (aprobación inicial, información pública y aprobación definitiva)
- 3) Ordenanzas fiscales:
 - Potestad/obligación de aprobar ordenanzas fiscales (art. 15 TRLRHL)
 - Contenido y exigencia de incluir la nueva redacción y fechas de aprobación/comienzo de aplicación en modificaciones (art. 16 TRLRHL)
 - Tramitación específica y eficacia: exposición mínima 30 días, resolución de reclamaciones, publicación íntegra y entrada en vigor tras publicación (art. 17 TRLRHL)

III. Justificación técnico-económica de la modificación propuesta

Conforme a la propuesta municipal obrante en el expediente, resulta procedente sustituir la actual técnica de transcripción directa de tarifas en el cuerpo del artículo 6 por una remisión expresa al ANEXO I de la Ordenanza, de forma que éste recoja literalmente, para los años 2026 a 2029 y a partir del 1 de enero de 2030, el contenido tarifario y de bonificaciones aprobado por la Orden 2107/2025. De este modo, la Ordenanza municipal adecua su contenido al marco tarifario de referencia aplicable a los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por Canal de Isabel II, manteniendo al mismo tiempo, como previsión específica municipal, la tarifa de alquiler y mantenimiento de contadores en 2,50 euros mensuales cuando el contador no sea de propiedad del abonado.

En consecuencia, la modificación debe proyectarse sobre el artículo 6, en cuanto sustituye la actual regulación tarifaria por una nueva redacción de su apartado 6.1 vinculada al ANEXO I, y sobre el artículo 7, a fin de que las bonificaciones aplicables queden igualmente remitidas a dicho anexo. Para la plena operatividad de la modificación resulta asimismo necesario aprobar el ANEXO I con el contenido literal correspondiente de la Orden 2107/2025.



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

Visto el dictamen favorable de la CIHC de 18 03 2026

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de concejales (7/13), votando a favor los concejales del grupo municipal del PP (5), con la abstención de la concejala del grupo de AiP (1), **RECHAZA** aprobar la modificación propuesta

CUARTO: EXPEDIENTE 140/2026. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se da cuenta por el alcalde del decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025, resultando un remanente de tesorería para gastos generales de 666.748,56 euros y un resultado presupuestario ajustado de 499.266,53 euros.

El Pleno queda enterado

QUINTO: EXPEDIENTE 101/2026 DACIÓN CUENTAS LEVANTAMIENTO REPARO

Se da cuenta por el alcalde del decreto de resolución de discrepancia y levantamiento del reparo formulado por la Intervención municipal respecto del pago de las cuotas extraordinarias de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya (MVNL) correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024; Consta en el expediente informe favorable de Intervención al levantamiento del reparo y a la regularización propuesta, mediante la aplicación del criterio de costes efectivos y frecuencia real del servicio utilizado en el ejercicio 2025, así como la incorporación del coste específico del servicio en el punto limpio de la urbanización Montenebro.

El Pleno queda enterado

SEXTO: RENUNCIA CONCEJAL D JUAN DE LA CRUZ PACHA CONDE

Visto el escrito suscrito por el concejal D Juan de la Cruz Pacha Conde, presentado en el Registro de Entrada municipal con fecha 25 03 2026 y nº 2026-E-RE-722, renunciando a su condición de concejal del Ayuntamiento, cargo que ejercía hasta este momento y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el 17 06 2023, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Popular (PP), en la que ocupaba el puesto número 2, y de conformidad con lo previsto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela **TOMA**



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

CONOCIMIENTO, a los efectos legales oportunos, de la renuncia formulada por D Juan de la Cruz Pacha Conde a su condición de concejal del Ayuntamiento de Pedrezuela y a todos los demás cargos que ejerce derivados de esta condición.

Por la Alcaldía deberá comunicarse dicha **TOMA DE CONOCIMIENTO** a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento sería Dña María Isabel Guijosa Sánchez, quien ocupa el puesto número 6 en la lista electoral del Partido Popular (PP) en las elecciones locales del año 2023

II) CONTROL y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

SÉPTIMO: INFORMACIÓN DEL ALCALDE y CONCEJALES/as DELEGADOS

OCTAVO: CONTROL y FISCALIZACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

NOVENO: RUEGOS y PREGUNTAS

Las intervenciones de los concejales/as del equipo de gobierno y de la oposición producidas en el debate de los puntos anteriores, constan debidamente documentadas en el soporte videográfico anexo a éste acta, por lo que al no generar acuerdo alguno con efectos resolutivos frente a terceros, se dan por reproducidas en el mismo siendo accesible en en YOUTUBE: https://www.youtube.com/live/u23qI9aUN_U?si=33xThCUtn1A-M7Yi; Y para los Grupos municipales en la plataforma de gestión de expedientes del Ayuntamiento GESTIONA

Vistos cuantos asuntos integran el orden del día y el debate y votación de los mismos, siendo las 20:40 horas del día indicado en el encabezamiento, el sr alcalde-presidente dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que certifico

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen
El secretario-interventor-tesorero
Documento firmado electrónicamente



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

El presente documento acredita la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas a continuación que han sido realizadas en:

DATOS DE LA REUNIÓN	
Expediente	Procedimiento
PLN/2026/2	Convocatoria de El Pleno
Finalidad	
SO P 26 03 2026	
Moderador	
IGNACIO SUAREZ RODRIGUEZ	
Plataforma	Id. reunión
Zoom	R/2026/21

7

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO		
Nombre del fichero		
Grabación de vídeo R/2026/21 - SO P 26 03 2026.mp4		
Identificador ENI		
ES_L01281087_2026_000000000000000000000000000018564		
Tipo / Subtipo	Fecha de captura	Formato
Otros / Grabación	2026-03-26	MPEG-4
Huella digital (SHA-512)		
2bf6521b5c992f8d0488d6cb534eb30a57b045b53b7e09601e 90a253645a3523f2656c3001f717d436251b8eade7b40b1d5a 5ed98de5bfa4df2d1966466a6461		



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO		
Nombre del fichero		
Grabación de vídeo R/2026/21 - SO P 26 03 2026.mp4		
Identificador ENI		
ES_L01281087_2026_000000000000000000000000000018565		
Tipo / Subtipo	Fecha de captura	Formato
Otros / Grabación	2026-03-26	MPEG-4
Huella digital (SHA-512)		
d57d0398293d8d92389ec1f716e8ef87e378edf987216837db dbb2bc496670d4a61483c5e0b7a7654f28512b75bdcf3e4641 9dfc88af3a307d86955665de8c63		